

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA L' S. LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 18 de Octubre de 1919.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, á propuesta del de la Gobernación y con arreglo á los artículos sexto y octavo del Real decreto de 29 de Julio de 1910,

Vengo en conceder á D. Francisco García Molinas la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo blanco, por sus relevantes servicios prestados como Presidente de la Asociación Matritense de Caridad, de esta Corte, y por su constante labor de humanidad y altruismo en pro de los desvalidos.

Dado en Palacio á diez y siete de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—ALFONSO—El Ministro de la Gobernación, Manuel de Burgos y Mazo.

Junta provincial del Censo electoral.

ANUNCIO

En uso de las facultades que me concede la vigente ley Electoral y disposiciones aclaratorias de la misma, y de conformidad con la relación remitida por el Sr. Gobernador civil de la provincia, he designado como Vocales que han de formar parte de la Junta provincial del Censo electoral que se constituirá en 2 de Enero próximo venidero, á los Presidentes de las siguientes Sociedades:

- 1.º Sociedad de Tipógrafos y Artes similares.
- 2.º Obreros Agrícolas.
- 3.º Círculo Obrero Católico de San Martín Cid.
- 4.º Sección de Ferroviarios de Medina del Campo á Zamora.
- 5.º Sociedad de Obreros Constructores de Calzado.
- 6.º Asociación General de Dependientes de Comercio.
- 7.º Junta Central Diocesana de Acción Católica.
- 8.º Sindicato Agrícola.
- 9.º Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos.
10. Asociación de Labradores y Vinateros de la margen izquierda del Duero.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Sociedades que se creyeren agraviadas y puedan éstas entablar oportunamente los recursos que estimen proce-

dentos, según previene la regla 20 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907.

Zamora 21 de Septiembre de 1919.—El Presidente A., Pedro Gazapo.

Juntas municipales del Censo electoral

CIONAL

Don Eduardo Muelas Romero, Juez municipal y Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Cional.

Certifico: Que en la sesión celebrada por dicha Junta el día 1.º del actual, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 12 de la ley Electoral vigente, han quedado designados como Vocales de la misma para el próximo bienio, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se consigna.

Presidente: El Juez municipal.

Vicepresidente: El Concejal que resulte con mayor número de votos en las últimas elecciones.

Vocales: D. Guillermo Santos Vega y don Avelino Muelas Romero, contribuyentes por territorial.

Don Felipe Romero Romero y D. Alfonso Romero Romero, por industrial.

Suplentes: D. Manuel Ramos Acedo, D. Antonio Ramos Codón y D. Santiago Alonso Crespo, por territorial.

Cional 4 de Octubre de 1919.—El Presidente, Eduardo M. Romero. R—1567

MORALEJA DE SAYAGO

Don Francisco Rodríguez Fernández, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas el día 1.º del corriente mes, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Antonio Gago Alonso, como Juez municipal, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Angel Bártulos Bártulos, Concejal.

Don Tiburcio Bártulos Turrión, ex Juez.

Don Claudio Vicente Hernández y D. Agustín Sánchez del Arco, contribuyentes por territorial.

Don Pelegrín García Zorita, por industrial.

Suplentes: D. Pedro Chapado Castaño, Concejal.

Don Inocencio Vicente Benito, ex Juez.

Don Francisco Campo Sánchez y D. Joaquín Bártulos Campo, contribuyentes por territorial.

Don Felipe Vicente Domínguez, por industrial.

Moraleja de Sayago 13 de Octubre de 1919.—Francisco Rodríguez. R—1603

Ayuntamientos

BENAVENTE

Declaradas desiertas por falta de licitadores en la subasta celebrada el día 14 de los corrientes las parcelas señaladas con los números 3, 8 y 9 que forman parte integrante de los solares propiedad de este Municipio, emplazados en el trayecto comprendido entre la Soledad y el Puente de hierro, se señala el día 12 del próximo mes de Noviembre, á las doce, para la celebración de una segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

En su consecuencia, la superficie y tasación de las parcelas objeto de esta nueva subasta es la siguiente:

Número de la parcela.	Superficie	Tasación
	Metros.	Pesetas.
3	980	10.290
8	275	721'87
9	300	787'50

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 24 de Enero de 1905 en la Sala Capitular de la Casa Consistorial, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el expediente de los solares de referencia en la Secretaría municipal.

Las proposiciones para optar á la subasta se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª, arregladas al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la misma, será del 5 por 100 de la tasación de la parcela ó parcelas á que se haga proposición, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Benavente 14 de Octubre de 1919.—El Alcalde, H. del Olmo. R—1606

Modelo de proposición.

Don . . . , vecino de . . . , enterado de las condiciones de la subasta para la enagenación de tres parcelas propiedad del Municipio de Benavente, sitas entre la Soledad y el Puente de hierro, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día . . . , conforme en un todo con las mismas, se comprometo á adquirir la señalada con el número . . . , ó las señaladas con los números . . . , ofreciendo por ellas las siguientes cantidades:

Por la número . . . (tantas pesetas.)

Por la número . . . (tantas pesetas.)

Etcétera, etc.

(Fecha y firma del proponente.)

VILLALONSO

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 900 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia; transcurridos que sean, no se admitirán las que se presenten.

Villalonso 17 de Octubre de 1919.—El Alcalde, Isidoro Gamazo. R—1602

CASTROGONZALO

Formados por la Junta municipal de este distrito los repartimientos de consumos y de paja y leña para el actual año de 1919 á 1920, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días para oír reclamaciones; pasados los cuales no serán admitidas y el siguiente al en que termine, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, se reunirá la Junta para resolverlas, como previene el artículo 312 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Castrogonzalo 16 de Octubre de 1919.—El Alcalde, Indalecio M. Iturbe. R—1607

CARBELLINO

Terminados por la Junta municipal los repartimientos del impuesto de consumos y arbitrio extraordinario de paja y leña de este distrito, formados para el corriente año, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y formular las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho; pues transcurridos no se admitirá ninguna.

Carbellino 15 de Octubre de 1919.—El Alcalde, José Santiago. R—1601

MANGANESES DE LA POLVOROSA

En cumplimiento al artículo 157 de la vigente ley Municipal, este Ayuntamiento ha nombrado Recaudador ejecutivo á D. Rafael García Martínez, vecino de este Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa, para que pueda ejecutar á los contribuyentes morosos por consumos y demás arbitrios municipales, pues así conviene á los intereses de este Municipio.

Y á fin de que se haga público á los efectos de instrucción y conocimiento de los vecinos, se le extiende el presente en Manganeses de la Polvorosa á 3 de Octubre de 1919.—El Alcalde, Valentín Lozano. R—1587

SOGO

Terminado el apéndice al amillaramiento de rústica y pecuaria, base para el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1920 á 1921, se halla expuesto al público por término de ocho días, para que todo contribuyente que se considere agraviado presente cuantas reclamaciones crea pertinentes; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Sogo 14 de Octubre de 1919.—El Alcalde, Dionisio Huertas. R—1594

Juzgados municipales

MAYALDE

Don Francisco Zarza Alvarez, Juez municipal de este pueblo de Mayalde.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Rogelio Borrego Pérez de cuatrocientas cincuenta y siete pesetas que es en deberle Simón Alvarez Rodríguez, hoy su viuda por haber fallecido aquél, los dos de esta vecindad, más los gastos y costas del procedimiento, se sacan á pública subasta como de la propiedad y pertenencia de éstos, las fincas siguientes:

1.^a Una casa en el casco de este pueblo, calle de Villardiegua, de cuarenta y cinco metros cuadrados próximamente; linda por derecha entrando en ella con pajar de Gregorio Nieves, izquierda con otra de Ascensión Hernández, espalda con entradas particulares y al frente con dicha calle; valorada en trescientas cincuenta pesetas.

2.^a Una viña con mil trescientas cepas al camino Valdelosa, de este término: linda al Naciente y Mediodía con dicho camino, al Poniente con otra de Inocencio Alvarez y al Norte con otra de herederos de Antonio Hernández; valorada en ciento setenta y cinco pesetas.

3.^a Otra tierra en el mismo término y sitio de la Egollada, de cabida fanega y media, siendo de vender solo media fanega: que linda al Naciente con otra de Inocencio Alvarez, Mediodía con terreno comunal, Poniente y Norte con otra de Alvaro Simeón Alvarez; valuada en cuarenta y dos pesetas.

La subasta tendrá lugar el día trece de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza Mayor. Será requisito indispensable para hacer postura, que los licitadores depositen sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la misma. Que la subasta se verificará sin previa la presentación de títulos, que serán de cuenta del rematante y á costa del ejecutado con arreglo á las prescripciones de la ley Hipotecaria.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Mayalde dieciséis de Octubre de mil novecientos diecinueve.—El Juez municipal, Francisco Zarza.—P. S. M., El Secretario, Juan Lozano. R—1613

Don Francisco Zarza Alvarez, Juez municipal de este pueblo de Mayalde.

Hace saber: Que para hacer pago á D. Rogelio Borrego Pérez de la cantidad de ciento treinta y nueve pesetas noventa y cinco céntimos que es en deberle Manuel González Francisco, los dos de esta vecindad, más las costas del procedimiento, le fueron embargadas y se sacan á pública subasta como de la pertenencia de éste, las fincas siguientes:

1.^a Un pajar en la calle de San Roque, en el casco de este pueblo, de una extensión superficial de quince metros cuadrados próximamente, y linda por derecha entrando con otro de Félix González Pérez, izquierda con otro de Leopoldo Miguel, espalda con casa de Manuel Tamame y frente con dicha calle; valorado en setenta y cinco pesetas.

2.^a Una tierra en este término municipal y sitio de la Sopera, de cabida dos fanegas, una de ellas contra la parte Norte, de viña: linda al Naciente con otra de herederos de Basilio Alvarez, Mediodía y Poniente con otra de Jacinto González y Norte con prado de Domingo Miguel; valuada en ciento sesenta pesetas.

La subasta tendrá lugar el día trece del próximo mes de Noviembre, á las ocho de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza Mayor. Será requisito indispensable para hacer postura, que los licitadores depositen sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

La subasta se verificará sin previa la presentación de títulos, que serán de cuenta del rematante y á costa del ejecutado, conforme á lo prevenido en la ley Hipotecaria.

Lo que se hace público por medio del presente que se insertará además en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á los efectos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Mayalde dieciséis de Octubre de mil novecientos diecinueve.—El Juez municipal, Francisco Zarza.—P. S. M., El Secretario, Juan Lozano. R—1614

Juzgados de primera instancia

PUEBLA DE SANABRIA

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los acreedores de Benita García Santiago, vecina que fué de Gramedo, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á formular las reclamaciones que á su derecho convengan en el expediente de declaración de herederos abintestato que se tramita en este Juzgado por fallecimiento de aquélla; bajo apercibimiento que de no verificarlo perderán las acciones que les correspondan.

Dado en Puebla de Sanabria á dieciséis de Octubre de mil novecientos diecinueve.—Rufino Gutiérrez.—P. S. M., Manuel Mato.

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Se arriendan los pastos de espigadero y hoadero de este término, correspondientes al año próximo de 1920, cuyo arriendo será duradero desde el 20 de Junio al 15 de Noviembre de expresado año, advirtiendo que el rematante en quien recaiga la adjudicación habrá de depositar el 10 por 100 del remate, cantidad que será á menos satisfacer el día que haya de hacer efectivo el pago.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 11 del próximo Noviembre, á las diez de su mañana, ante el señor Presidente y bajo las condiciones que en el acto de la subasta se manifestarán.

Villaralbo 19 de Octubre de 1919.—El Presidente, Angel Gallego.

El día 12 del corriente desapareció del pueblo de Barcial del Barco una vaca de las señas siguientes:

De tamaño regular, negra, con un golpe al lado derecho, el cuerno derecho despuntado y en el izquierdo un agujero de haber sido embolada.

Su dueño Sabino Centeno, vecino de dicho Barcial del Barco, partido de Benavente, á quien darán aviso caso de parecer.

Se arrienda la dehesa de Requejo á pasto y labor, por término de cinco años, sita en término municipal de Santa Eulalia, partido de Alcañices.

El pliego de condiciones se halla en el domicilio de D. Hermenegildo Tejedor, calle de Santa Clara, 39, hasta el día 26 del corriente mes, á las diez de la mañana, que se hará la adjudicación.

Zámora 20 de Octubre de 1919.—Hermenegildo Tejedor.

El día 18 del actual desaparecieron del término de Villalba de la Lampreana dos potras de las señas siguientes: una torda oscura, la cuerda poco más ó menos, edad tres años, y la otra canela clara, de dos dedos sobre la cuerda, poco más ó menos, tiene unos puntos en la nalga derecha, edad treinta meses.

Su dueño Modesto Alvarez, en dicho pueblo.

El día 18 del presente desapareció de la dehesa de Sesmil, una mula burra de cinco á seis cuartas, de pelo castaño y esparabanos en las patas traseras. Su dueño Florentino Lanuza, á quien darán razón, en caso de parecer, en Ledesma (Santa Elena).